CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No CMC-002-2026

Nemocón Cundinamarca, Octubre de 2026

La Personeria de Nemocón (Cundinamarca), dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública), se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PRENDAS INSTITUCIONALES Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Se requiere contratar con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL BOND DE 75 G /M2 TAMAÑO CARTA, POR RESMA DE 500 HOJAS BLANCO	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA (21,6 X 27,9 CM), GRAMAJE 75 G/M², 500 HOJAS POR RESMA. ALTA BLANCURA, APTO PARA IMPRESORA LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y FOTOCOPIADORA. EMPAQUE SELLADO QUE LO PROTEJA DE LA HUMEDAD. PREFERIBLEMENTE PAPEL CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (LIBRE DE CLORO ELEMENTAL - ECF).	60	UNIDAD
2	PAPEL BOND DE 75 G /M2 TAMAÑO OFICIO, POR RESMA DE 500 HOJAS BLANCO	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO (21,6 X 33 CM), GRAMAJE 75 G/M², 500 HOJAS POR RESMA. ALTA BLANCURA, APTO PARA IMPRESORA LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y FOTOCOPIADORA. EMPAQUE SELLADO QUE LO PROTEJA DE LA HUMEDAD. PREFERIBLEMENTE PAPEL CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (LIBRE DE CLORO ELEMENTAL - ECF).	12	UNIDAD
3	CARPETA TIPO LEGAJADORA MEN CARTÓN BLANCO, PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS, TAMAÑO OFICIO DE 2 TAPAS.	CARPETA LEGAJADORA DE DOS (2) TAPAS EN CARTULINA DESACIDIFICADA (LIBRE DE ÁCIDO) COLOR BLANCO, GRAMAJE MÍNIMO 200 G/M², TAMAÑO OFICIO. CON GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO INCLUIDO Y PERFORACIONES ESTÁNDAR PARA ARCHIVO. CAPACIDAD PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS. APTA PARA CONSERVACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVO DE GESTIÓN.	24	UNIDAD
4	CARPETA TIPO LEGAJADORA MEN CARTÓN KRAFT, PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS, TAMAÑO OFICIO DE 2 TAPAS REFUERZO EN TELA	CARPETA LEGAJADORA DE DOS (2) TAPAS EN CARTÓN KRAFT (TIPO YUTE) COLOR NATURAL, GRAMAJE APROXIMADO 600 G/M², TAMAÑO OFICIO (MEDIDAS APROXIMADAS 26 X 37 CM, ESPESOR 1 MM). LOMO REFORZADO EN TELA, CON PERFORACIONES ESTÁNDAR Y GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO. CAPACIDAD PARA ALMACENAR HASTA 250 HOJAS. PREFERIBLEMENTE LIBRE DE ÁCIDO, APTA PARA ARCHIVO.	50	UNIDAD
5	SILLAS DE ESCRITORIO- ERGONOMICAS	SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL, COLOR NEGRO. ESPALDAR ALTO EN MALLA TRANSPIRABLE CON SOPORTE LUMBAR Y CABECERO (APOYACABEZAS) AJUSTABLE. ASIENTO ACOLCHADO TAPIZADO EN TELA O MALLA. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA. AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO MEDIANTE PISTÓN NEUMÁTICO A GAS Y MECANISMO RECLINABLE CON BLOQUEO. BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS CON RODACHINAS GIRATORIAS 360°. ANCHO DE ESPALDAR APROX. 46 CM Y ANCHO ENTRE APOYABRAZOS APROX. 48 CM. CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA 100 KG. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO.	3	UNIDAD
6	BOMBILLOS GRANDES DE ALTA ILUMINACION (LAMPARAS LED)	BOMBILLO LED DE ALTA ILUMINACIÓN TIPO ASPAS, CON 4 ASPAS PLEGABLES Y AJUSTABLES, POTENCIA MÍNIMA 45 W, LUZ FRÍA (BLANCA). ROSCA/CASQUILLO E27 ESTÁNDAR, VOLTAJE 110-127 V, PARA INSTALACIÓN EN TECHO. BAJO CONSUMO ENERGÉTICO. CON CERTIFICACIÓN RETILAP.	4	UNIDAD
7	EXTENSIONES	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO GENERAL CON CABLE ENCAUCHETADO FLEXIBLE COLOR DE ALTA VISIBILIDAD, LONGITUD DEL CABLE 3,2 M. CLAVIJA Y TOMA DE 3 POLOS (CON POLO A TIERRA). CAPACIDAD MÁXIMA DE CORRIENTE 15 A, VOLTAJE 125 V (ENCHUFABLE A 110 V), POTENCIA MÁXIMA 1.875 W. CON CERTIFICACIÓN RETIE.	2	UNIDAD

8	MESA DE CAFÉ PEQUEÑA (UBICAR TERMO CALENTADOR Y CAFÉ	MUEBLE AUXILIAR TIPO ESTACIÓN DE CAFÉ / ALACENA, MEDIDAS APROXIMADAS 99 CM DE ALTO X 80 CM DE ANCHO X 40 CM DE FONDO. FABRICADO EN AGLOMERADO (MDP) O MDF DE 15 MM DE ESPESOR, ACABADO COLOR BLANCO CON DETALLES EN TONO MADERA. SUPERFICIE SUPERIOR CON BORDE PROTECTOR PARA UBICAR TERMO Y CAFETERA. COSTADO CON ENTREPAÑOS ABIERTOS, CAJÓN Y COMPARTIMIENTO CON PUERTA ABATIBLE. PATAS METÁLICAS. INCLUYE HERRAJES Y ARMADO.	1	UNIDAD
9	MUEBLE EN MADERA CON 2 COMPARTIMIENTO VERTICAL POR 8 COMPARTIMIENTOS HORINZONTAL.	MUEBLE ARCHIVADOR TIPO ESTANTERÍA EN MADERA (MDF O AGLOMERADO DE MÍNIMO 15 MM DE ESPESOR, O MADERA INMUNIZADA), CON DIECISÉIS (16) COMPARTIMIENTOS ABIERTOS DISTRIBUIDOS EN 2 COLUMNAS VERTICALES POR 8 NIVELES HORIZONTALES, PARA ARCHIVAR CARPETAS DE PROCESOS ORGANIZADAS POR AÑO. CADA COMPARTIMIENTO CON DIMENSIONES SUFICIENTES PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO (SUGERIDO: ANCHO Y FONDO MÍNIMOS DE 40 CM). ENTREPAÑOS CAPACES DE SOPORTAR EL PESO DEL ARCHIVO SIN DEFORMARSE. ACABADO EN LACA O MELAMINA. INCLUYE ANCLAJE A PARED, ARMADO E INSTALACIÓN. MEDIDAS TOTALES A CONFIRMAR SEGÚN EL ESPACIO DISPONIBLE EN LA OFICINA.	1	UNIDAD
10	EQUIPO CELULAR	TELÉFONO CELULAR INTELIGENTE (SMARTPHONE), NUEVO Y LIBERADO, COLOR NEGRO. • PANTALLA: AMOLED DE MÍNIMO 6,5" RESOLUCIÓN FHD+ Y TASA DE REFRESCO DE 120 HZ, CON VIDRIO PROTECTOR RESISTENTE A RAYONES E IMPACTOS. • PROCESADOR: OCTA-CORE. • MEMORIA RAM: MÍNIMO 8 GB. • ALMACENAMIENTO INTERNO: MÍNIMO 256 GB. • CÁMARAS TRASERAS: TRIPLE, PRINCIPAL DE MÍNIMO 50 MP CON ESTABILIZACIÓN ÓPTICA (OIS), ULTRA GRAN ANGULAR Y MACRO. • CÁMARA FRONTAL: MÍNIMO 12 MP. • BATERÍA: MÍNIMO 5.000 MAH CON CARGA RÁPIDA. • SISTEMA OPERATIVO: ANDROID, VERSIÓN VIGENTE CON ACTUALIZACIONES. • RESISTENCIA: CERTIFICACIÓN IP67 O SUPERIOR CONTRA POLVO Y AGUA. • CONECTIVIDAD: 5G, WI-FI, BLUETOOTH, DUAL SIM. • INCLUYE: CABLE DE CARGA. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO.	1	UNIDAD
11	ESFERO NEGROS	BOLÍGRAFO (ESFERO) DE TINTA SEMIGEL COLOR NEGRO, PUNTA FINA DE 0,7 MM PARA TRAZO SUAVE Y PRECISO. CUERPO EN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON CAPUCHÓN PROTECTOR Y CLIP. PRESENTACIÓN: CAJA X 12 UNIDADES.	12	CAJA
12	PANCARTAS - PENDON (INFORMACION PERSONERIA MUNICIPAL)	PENDÓN INSTITUCIONAL CON INFORMACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, MEDIDAS 1,80 M DE ALTO X 0,90 M DE ANCHO. IMPRESIÓN A FULL COLOR EN ALTA RESOLUCIÓN SOBRE LONA O BANNER RESISTENTE, APTO PARA INTERIORES Y EXTERIORES. CON ESTRUCTURA PORTÁTIL AUTOPORTANTE (TIPO ROLL-UP O ARAÑA) EN ALUMINIO Y ESTUCHE DE TRANSPORTE, PARA INSTALARLO EN CUALQUIER LUGAR EN FERIAS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN DE USUARIOS EN CAMPO. INCLUYE DISEÑO GRÁFICO CON APROBACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD.	2	UNIDAD
13	STICKERS PARA MARCAR CAJAS DE ARCHIVO	RÓTULOS / ETIQUETAS AUTOADHESIVAS COLOR BLANCO, FORMATO RECTANGULAR, PRESENTADAS EN HOJA, TAMAÑO APROXIMADO 50 X 20 MM, PARA MARCAR CAJAS DE ARCHIVO Y CARPETAS. SUPERFICIE APTA PARA ESCRITURA MANUAL E IMPRESIÓN, ADHESIVO PERMANENTE DE ALTA ADHERENCIA.	40	UNIDAD
14	POST IT	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES EN BLOC, TAMAÑO 76 X 76 MM, COLORES NEÓN SURTIDOS, 400 HOJAS POR BLOC. ADHESIVO REPOSICIONABLE QUE NO DEJA RESIDUOS EN EL PAPEL.	6	PAQUETES
15	CINTA TRASNPARENTE GRUESA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRUESA DE EMPAQUE EN POLIPROPILENO, ANCHO 48 MM X 100 M DE LARGO, EN ROLLO. ALTA ADHERENCIA, RECOMENDADA PARA PAPEL Y CAJAS DE CARTÓN. ACABADO BRILLANTE.	3	UNIDAD
16	CINTA TRASNPARENTE DELGADA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DELGADA DE OFICINA, ANCHO 12 MM X 40 M DE LARGO, EN ROLLO (TACO) CON NÚCLEO ESTÁNDAR COMPATIBLE CON DISPENSADOR DE ESCRITORIO.	6	UNIDAD
17	RESALTADORES	RESALTADORES CON PUNTA BISELADA, TINTA A BASE DE AGUA DE SECADO RÁPIDO, COLORES PASTEL SURTIDOS, APTOS PARA TODO TIPO DE PAPEL. CON CAPUCHÓN Y CLIP. PRESENTACIÓN: ESTUCHE X 6 UNIDADES.	6	UNIDAD
18	MALETIN DE EQUIPO PORTATIL Y PAPELERIA PARA SALIDAS DE PERSONERIA A SU VEREDA	MALETÍN PARA COMPUTADOR PORTÁTIL DE HASTA 15,6 PULGADAS, EN TELA (POLIÉSTER O NAILON) IMPERMEABLE, COLOR NEGRO. COMPARTIMIENTO PRINCIPAL ACOLCHADO PARA PROTEGER EL EQUIPO Y BOLSILLO FRONTAL CON CREMALLERA PARA DOCUMENTOS Y PAPELERÍA. CIERRE CON CREMALLERA, ASAS DE MANO Y CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE Y DESMONTABLE CON HOMBRERA.	1	UNIDAD
19	CHAQUETAS	CHAQUETA FEMENINA ACOLCHADA CON RELLENO TÉRMICO, TELA EXTERIOR IMPERMEABLE, COLOR ROJO. CUELLO ALTO TIPO MILITAR, CAPOTA (CAPUCHA) CON CORDÓN AJUSTABLE, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA Y DOS BOLSILLOS LATERALES CON CREMALLERA. BORDADO EN LA ESPALDA CON EL NOMBRE DE LA ENTIDAD. TALLAS S Y M.	4	UNIDAD

20	MANTENIMIENTO IMPESORA Y EQUIPOS DE COMPUTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS: - EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO LENOVO (TODO EN UNO / 3 EN 1): LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE HARDWARE, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, ACTUALIZACIONES Y VERIFICACIÓN DE ANTIVIRUS. - IMPRESORA EPSON L3160 (SISTEMA DE TANQUE DE TINTA): LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA Y ALINEACIÓN DEL CABEZAL, PURGA DEL SISTEMA DE TINTA Y DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DE IMPRESIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA LAS IMPRESIONES NO SON NÍTIDAS. INCLUYE INFORME TÉCNICO. SI SE REQUIEREN REPUESTOS, DEBERÁN COTIZARSE POR SEPARADO.	1	UNIDAD
21	DISCO EXTERNO	DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL CON CAPACIDAD DE 2 TB, PARA ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE PROGRAMAS Y DOCUMENTOS. INTERFAZ USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0), ALIMENTADO POR EL MISMO PUERTO USB SIN FUENTE EXTERNA. CARCASA COMPACTA COLOR NEGRO, FÁCIL DE TRANSPORTAR, APTO PARA COMPUTADOR PORTÁTIL Y DE ESCRITORIO. COMPATIBLE CON WINDOWS 10 O SUPERIOR. ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE USB 3.0 Y MANUAL. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO.	1	UNIDAD

NOTA 1: Los costos de transporte, cargue y descargue hasta la sede de la Personería Municipal de Nemocón deben ser asumidos por el contratista.
NOTA 2: Todos los elementos deben ser nuevos, de primera calidad y entregarse en su empaque original. Los equipos tecnológicos deben contar con la garantía legal de que trata la Ley 1480 de 2011 y con la garantía comercial del fabricante.
NOTA 3: El diseño y contenido de los pendones, así como las tallas y colores de las chaquetas, serán definidos y aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración.
NOTA 4: Los bienes se entregarán en la sede de la Personería Municipal de Nemocón, en una sola entrega. El servicio de mantenimiento (ítem 20) se prestará en la misma sede, en la fecha que se acuerde con el supervisor, y el contratista deberá entregar un informe técnico del estado de cada equipo.
NOTA 5: El oferente deberá allegar con su oferta la ficha técnica de todos los ítems que se pretenden contratar.

Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14111530	Notas autoadhesivas
44122011	Carpetas
55121600	Etiquetas
44121700	Instrumentos de escritura (esferos y resaltadores)
31201500	Cinta adhesiva
56112100	Asientos (sillas de oficina)
56101700	Muebles de oficina
39101600	Lámparas y bombillas
26121600	Cables eléctricos y accesorios (extensiones)
43191500	Dispositivos de comunicación personal (teléfono celular)
43201800	Dispositivos de almacenamiento (disco duro externo)
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
53101800	Abrigos y chaquetas
53121700	Maletines y portafolios
82101500	Publicidad impresa (pendones)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento en SECOP II y expedición del registro presupuestal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es por el valor de **ONCE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.004.346)**, incluyendo IVA, tasas, contribuciones, estampillas, demás impuestos y gastos requeridos y necesarios para el suministro efectivo objeto de este proceso.

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que revisará para cada caso la Secretaria de Hacienda e incluir un cuadro detallado.

Para el presente proceso de contratación las deducciones aplicadas por la Personería Municipal de Nemocón están enmarcadas en los siguientes parámetros:

Estampilla pro cultura	1,5% sobre el valor del contrato
Estampilla adulto mayor	4,0% sobre el valor del contrato
Renta al deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor del contrato
RETEICA	De acuerdo al Código CIIU
RETEFUENTE	Según calidad del contribuyente

La personería de Nemocón efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 817 del 6 de octubre de 2026, con cargo a la Sección 20 – Personería Municipal, rubro 2.1.2.02.01.003.20 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)", en donde se encuentran relacionados los recursos para el presente proceso, así como sus fuentes y demás información presupuestal así:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
817	06-10-2026	2.1.2.02.01.003.20	001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$924.184
817	06-10-2026	2.1.2.02.01.003.20	020 – SGP Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6	$10.080.162
			TOTAL	**$11.004.346**

5. FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante UN SOLO PAGO contra entrega y previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para el pago, la cuenta de cobro deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado

previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Para solicitar la limitación, las MIPYMES Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

> *"…1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
> ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.*
> ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…".*

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas solo será viable a través de la plataforma SECOP II para lo cual, se contemplan los siguientes aspectos:

1. El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será el **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**
2. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán enviar de manera previa a la fecha y hora señaladas para cierre del proceso sus ofertas de manera simultánea **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad levantará un acta con los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas; dicha acta contendrá los siguientes datos a saber: Nombre del Proponente, identificación, información sobre la garantía de documentos allegados a la entidad. Así mismo se divulgará la "captura de pantalla" tomada de la plataforma SECOP II, a efectos de dejar constancia de las ofertas oportunamente recibidas.

Las propuestas que se carguen en otra plataforma o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en la plataforma SECOP II serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe cargar en la plataforma SECOP II, en plazo y en el horario establecido en el cronograma, razón por la cual usted deberá subir los documentos con la debida anticipación a la plataforma indicada y en el mismo los documentos contentivos de la propuesta.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

La Personeria estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma vía SECOP II.

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS:

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. La Personeria de Nemocon estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA:

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el

proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual.

   Calidad Proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

   Objeto Social: Que tengan por objeto social o que su objeto social y alcance al mismo le permitan ejecutar el contrato, para lo cual puede tener entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad económica, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección, bien sea suministro, compraventa, comercialización, asistencia, colaboración, enmarcados en la necesidad establecida en este Estudio Previo.

   Duración: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por La Personeria en la invitación pública.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por La Personeria en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto identificado ítem unitario de la ficha técnica.

PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE ANEXO 1

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con La Personeria y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería según el caso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, **si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas)**.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES REGISTRO MERCANTIL.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. **(Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).**

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro

Único de Proponentes, sin embargo éste requisito no es necesario para participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.**

De acuerdo con las normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo LA PERSONERIA verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación pública.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza **(persona natural o jurídica).**

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Personería.
e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Personeria las aplicará por igual a todos los integrantes.
f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes etc).

EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES ANEXO 2.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente o contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

LIBRETA MILITAR.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD.

El proponente deberá anexar certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 3.

El proponente deberá anexar compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 4

El proponente deberá anexar declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciada y firmada.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANEXO 8

El proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales debidamente diligenciada y firmada.

11. CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA. ANEXO 5:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contratos que tengan el mismo o similar objeto y/o alcance al del presente procesos de selección, cuyos valores sumados equivalgan a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, 6,28 SMMLV de 2026, celebrados con entidades públicas y/o privada.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) y/o actas de liquidación escritas que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato;

En caso de acreditación de experiencia mediante contratos celebrado con personas jurídicas de derecho privado, se deberán aportar las copias de las facturas electrónicas expedidas a nombre del contratante, las cuales no serán objeto de cambio o ajuste teniendo en cuenta que se configuraría una oportunidad de mejora de la oferta.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de acuerdo con el siguiente histórico:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2012	566.700,00

Enero 1 a Diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic de 2026	1.750.905,00

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este acápite y las reglas establecidas para valoración de la misma y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

12. OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6

El proponente deberá anexar la oferta económica de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 6, especificando los precios y el valor total de la oferta de acuerdo con lo establecido en el formato y según lo indicado en la presente Invitación Pública.

La oferta económica se evaluará por el valor total de los precios unitarios, razón por la cual el oferente no podrá superar el valor por ítem del Estudio de Mercado, so pena de rechazo automático de la oferta, de conformidad con lo establecido en esta Invitación Pública y en el Decreto 1082 de 2015.

El valor total de la oferta económica presentada en el Anexo No. 6 deberá corresponder con el ofrecido en la sección de oferta en el Secop II, so pena de rechazo de la oferta.

13. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

14. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA:

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, La Personeria de Nemocon seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública, de acuerdo con el Anexo de oferta económica determinado en este proceso de selección.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
2. De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
3. La Personeria de Nemocon podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
4. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
5. En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso.
6. Con la publicación en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de La Personeria de Nemocon y del Supervisor o Interventor designado.
7. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
8. NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).

9. Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "…La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "…Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "…*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la* Invitación *de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*…".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, La Personeria de Nemocon, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorios que al efecto les fije La Personeria de Nemocon las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la convocatoria y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determina como plazo perentorio para efectos de la subsanación de las ofertas, cuando a ello hay lugar, el término comprendido entre el momento de publicación del informe de evaluación en la plataforma Secop II y las 17:00 horas del día hábil siguiente a esa publicación. Dentro de este plazo perentorio los oferentes deberán subsanar las ofertas cuando así se haya determinado en el informe de evaluación inicial. Así las cosas, la Entidad determina este plazo como término único y perentorio de subsanación y en este sentido cualquier radicación posterior a este término no será tenida en cuenta, pues al establecer un término fijo y determinado, no procede la regla supletoria de la citada norma que establece que el plazo de subsanación corresponde al mismo del término de traslado del informe de evaluación, que corresponde a UN (1) día hábil.

16. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

La Personeria de Nemocon podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

17. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Personeria Municipal de Nemocon está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos La Personeria de Nemocon se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

18. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA		FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1, citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
		constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
		En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de MIPYME. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación). 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 8).

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en la plataforma SECOP II.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Publica.
7. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la personería de Nemocón.

10. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
12. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
13. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
14. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
15. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
16. Cuando la personería de Nemocón advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
17. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
18. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
19. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
20. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
21. Cuando no se presente la oferta económica.
22. Si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
23. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
24. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
25. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en una plataforma diferente a la de SECOP II.
26. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
27. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
28. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
29. Cuando el valor de la oferta sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la personeria de Nemocón
30. Cuando se superen los valores promediados en el estudio de mercado
31. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
32. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
33. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la personeria de Nemocón.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Se declarará desierto el presente proceso:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
2. Cuando no se presenten propuestas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Obligaciones Específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitadas en el estudio previo, en la presente invitación y en la oferta presentada.
2. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue para la entrega de los bienes objeto del contrato, bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
3. Entregar elementos nuevos, de primera calidad, en su empaque original y libres de defectos de fabricación.
4. Entregar los equipos tecnológicos con la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011 y con la garantía comercial del fabricante, junto con los documentos que la soporten.
5. Responder por la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados durante la vigencia del amparo respectivo, y reemplazar sin costo para la entidad los que presenten defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.
6. Elaborar los pendones y suministrar las chaquetas conforme al diseño, contenido, tallas y colores aprobados previamente por el supervisor del contrato.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora y de los equipos de cómputo de la entidad, y entregar al supervisor un informe técnico del estado de cada equipo y de las actividades realizadas.
8. Que se garantice en la oferta el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos de la entidad por calidad o vigencia, para lo cual se dará oportuno aviso.
9. Que el tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los bienes no sea superior a cinco (5) días calendario, contados desde el momento del aviso por el medio más expedito. Todo lo anterior debe constar en la propuesta.
10. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente invitación pública y a la propuesta hecha a la Personería Municipal.
11. Presentar oportunamente cuenta de cobro y la documentación requerida para contratar con el Estado.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Personería Municipal, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Personería Municipal de Nemocón.
14. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes

a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras.
16. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
17. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Personería Municipal de Nemocón por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
18. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con La Personeria.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Personeria Municipal de Nemocon de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos, valores y vigencias exigidos en la presente invitación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, y realizar el respectivo cargue en el SECOP II para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne a la Personería de Nemocón de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con La Personeria, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
13. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

22. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza de los bienes a adquirir (mobiliario, equipos tecnológicos, prendas y elementos de consumo), su valor y los riesgos identificados para la ejecución, la Personería Municipal de Nemocón considera necesario exigir al contratista una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Amparo de cumplimiento: cubre a la Personería de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del contratista y del pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: cubre a la Personería de los perjuicios derivados de la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados, o de su incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Este amparo es adicional a la garantía legal y comercial de los bienes de que trata la Ley 1480 de 2011.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cubre a la Personería de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal que emplee para la ejecución del contrato.

La garantía podrá constituirse mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria o patrimonio autónomo, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El asegurado y beneficiario será la Personería Municipal de Nemocón. El contratista deberá constituirla y cargarla en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, junto con el comprobante de pago de la prima. La aprobación de la garantía por parte de la Personería es requisito para la ejecución del contrato.
El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducido por razón de las reclamaciones de la entidad, y ampliar su valor o vigencia en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato.

23. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Personeria de Nemocon debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

N°	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación y Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Tipo	Riesgo Económico	Riesgo Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio
Riesgo	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de	Variación de precios (no regulados)	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales
Descripción	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes
Consecuencia de la ocurrencia del	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista,	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se	Dificultades en la ejecución
Probabilidad	3	2	3	3
Impacto	2	2	3	3
Valoración	5	4	6	6
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Asignación – Entidad	40% (etapa precontractual).		100%	100%
Asignación – Proponente/ Contratista	60% (etapa precontractual). 100% (etapa contractual).	100%		
Tratamientos y	Prever a los cambios en los	Prever a los cambios en los	Dimensionar, tan pronto se	Verificar una vez acaecía una
Después del Tratamiento – Probabilidad	2	1	3	3
Después del Tratamiento – Impacto	1	1	1	1
Después del Tratamiento – Valoración	3	2	4	4
Después del Tratamiento – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta Ejecución	SI	SI	SI	SI
Responsable del Tratamiento	Entidad contratante y Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha de Inicio	Planeación y Ejecución	Ejecución Contractual	Planeación y Ejecución Contractual	Fase de Planeación y Ejecución
Fecha de	No se tiene	No se tiene	No se tiene	No se tiene
Monitoreo y Revisión – Cómo	Supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de revisiones periódicas a la normatividad que
Monitoreo y Revisión – Cuando	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los	Durante la Ejecución del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato

N°	5	6	7	8
Clase	General	Especifico	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto	Falla en la red Logística	Accidentes de trabajo	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales
Descripción	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su	Falla en la disposición de	Accidentalidad en el desarrollo del	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea
Consecuencia de la ocurrencia del	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Entorpece el cumplimiento del	Entorpece el cumplimiento del	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones
Probabilidad	3	4	2	3
Impacto	4	4	2	4
Valoración	7	8	4	7
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo bajo	Riesgo Alto
Asignación – Entidad	100%			
Asignación – Proponente/ Contratista		100%	100%	100%
Tratamientos y	Verificar la estructuración económica,	Reducir las	Transferir el	Verificar que la red logística de ejecución del
Después del Tratamiento – Probabilidad	2	2	1	2
Después del Tratamiento – Impacto	3	4	1	3
Después del Tratamiento – Valoración	5	6	2	5
Después del Tratamiento – Categoría	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo medio
Afecta Ejecución	SI	SI	NO	SI
Responsable del Tratamiento	Entidad Contratante	Entidad contratante y Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista
Fecha de Inicio	Fase de Planeación y Ejecución	Fase de	Fase de	Desde el inicio del contrato, para verificar que se
Fecha de	Hasta culminar la ejecución del	hasta la	hasta la	Hasta culminar la ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión – Cómo	Supervisión de la entidad y el Contratista verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo	A través de notificaciones oficiales	A través de notificaciones oficiales	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en
Monitoreo y Revisión – Cuando	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.	Cuando se presente la situación	Cuando se presente la situación	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.

N°	9	10	11
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Tipo	Riesgo Financiero	Riesgo de Naturaleza	Riesgo Ambiental
Riesgo	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías,	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones
Descripción	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias,	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se
Consecuencia de la ocurrencia del	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización.	Retrasos o dificultades en la ejecución	Retrasos o dificultades en la ejecución
Probabilidad	1	1	3
Impacto	5	3	2
Valoración	6	4	5
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Asignación – Entidad	100%	100%	100%
Asignación – Proponente/ Contratista			
Tratamientos y	En el proceso de selección se establecerán una	Una vez advertidos por cualquier fuente	Verificar que se cumplan con
Después del Tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Después del Tratamiento – Impacto	4	2	3
Después del Tratamiento – Valoración	5	3	4
Después del Tratamiento – Categoría	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta Ejecución	si	si	si
Responsable del Tratamiento	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador	Supervisor y contratista	Supervisor y contratista
Fecha de Inicio	Desde que se elaboran los estudios previos	Desde que se advierta por cualquier fuente	Desde el inicio de la ejecución
Fecha de	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y Revisión – Cómo	Desde el momento en que es elaboran los estudios y documentos previos	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del
Monitoreo y Revisión – Cuando	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	Durante la Ejecución del contrato	Durante la Ejecución del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y	Después del Tratamiento				Afecta Ejecución	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio	Fecha de	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/ Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
12	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Verificar que los equipos no sean	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierta la	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para	Durante la Ejecución del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o	No poder ejecutar correctamente sus actividades,	2	2	4	Riesgo Bajo		100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el	1	1	2	Riesgo Bajo		Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

24. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez aceptada la oferta, aprobada la garantía única de cumplimiento en SECOP II y expedido el registro presupuestal, se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.



FANNY CAROLINA CUEVAS GOMEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE NEMOCON

Proyectó: Paula Andrea Moreno Ballen/ Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Fanny Carolina Cuevas Gómez-Personera Municipal de Nemocón